

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6503

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **ESTABLÉCESE** la realización de las siguientes tareas de ordenamiento urbano, sobre calle Iturraspe, donde funciona el “Sanatorio Argentino” (Expte. N° 0095-S.G./14), que se detallan a continuación:

Art. 1.1) **DISPÓNESE** un espacio para Estacionamiento Exclusivo para Servicios de Emergencia (Ambulancias), desde la numeración 1357 aproximadamente, por 10 (diez) metros lineales hacia el este.

Art. 1.2.) **DISPÓNESE** la ejecución de una rampa para discapacitados a la altura del 1351 aproximadamente.

Art. 1.3) **ESTABLÉCESE** un espacio para estacionamiento de motovehículos desde la numeración 1340 aproximadamente, por dieciocho (18) metros lineales hacia el Oeste. Dicha disposición regirá todos los días, las 24 (veinticuatro) horas.

Art. 2º) La Secretaría de Infraestructura y Planificación, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal, constando en la cartelería los días y horarios pertinentes.

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 4º) **DERÓGASE** toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-